



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 359 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 02 AGO 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



La Carta N° 017-2018/YAAJ de fecha 10 de julio de 2018, a través de la cual el residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 03 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruíz de la ciudad de Sicaya, distrito de Sicaya – Huancayo – Junín";

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 130-2017-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 24 de marzo de 2017, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruíz de la ciudad de Sicaya, distrito de Sicaya – Huancayo – Junín", con código SNIP N° 341882, por un presupuesto total ascendente a la suma económica de S/. 2'024,971.51 (Dos Millones Veinte y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 51/100 Soles), y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;



Que, a través de la Carta N° 017-2018/YAAJ de fecha 10 de julio de 2018, el residente de obra, solicita la ampliación de plazo N° 03 por un periodo de cincuenta (50) días calendario, en razón de los atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, considerando la fecha de ampliación del 17 de julio al 04 de setiembre de 2018;



Que, por la Carta N° 017-2018/REP-SUPERVISOR de fecha 17 de julio de 2018, el supervisor de obra, emite pronunciamiento técnico favorable para la ampliación de plazo N° 03 y señala expresamente que:

"3. CONCLUSION

En conclusión, se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 03 sin incremento presupuestal por cincuenta (50) días calendario a partir del 17 de julio de 2018 al 04 de setiembre de 2018";

Que, mediante el Informe Técnico N° 087-2018-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 19 de julio de 2018, la coordinadora de obra, emite opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 03 y concluye: "Se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por ser procedente, por un periodo de cincuenta (50) días calendario, con efectividad del 17 de julio al 04 de setiembre de 2018";

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2803657
EXP. N°	188245



Que, a través del Informe Técnico N° 420-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de julio de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento e indica que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por cincuenta (50) días calendario, sin ampliación presupuestaria alguna;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, por el Informe Técnico N° 253-2018-GRJ/GRI de fecha 20 de julio de 2018, concluye y señala expresamente que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por cincuenta (50) días calendario, sin ampliación presupuestaria alguna;



Que, mediante el Informe N° 043-2018-GRJ/GRPPAT de fecha 26 de julio de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite su informe presupuestal favorable de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 05-2009-GR-JUNIN;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 408-2018-GRJ/ORAJ de fecha 31 de julio de 2018, emite opinión legal y recomienda que:

CONCLUSION:

Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 03 presentado por el Arq. Yuber Auqui Janampa, en su condición de residente de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Deportivo Rodrigo Ruiz de la ciudad de Sicaya, distrito de Sicaya, Huancayo, Junín", por un periodo de cincuenta (50) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, ni incremento presupuestal alguno por parte de la Entidad, dicho periodo modificará el plazo de ejecución de obra, el cual se contabilizará a partir del 17 de julio al 04 de setiembre de 2018";

Que, sobre el particular, el numeral 5) del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, de la norma citada, se desprende que es en la etapa de construcción donde se realizan las modificaciones autorizadas, así como las derivadas de una ampliación de plazo, entendiéndose que tal ampliación deberá ser solicitada dentro del plazo de ejecución, ya que de lo contrario no será admitida la solicitud tramitada, siendo considerada fuera de plazo, dicho ello, se puede apreciar que en autos obra copias del cuaderno de obra donde se realizaron las siguientes anotaciones:

- ✓ *En el asiento N° 79 del cuaderno de obra, el residente de obra, solicita autorización a la supervisión para la tercera ampliación de plazo debido a la falta de presupuesto (complemento presupuestal en el mes de junio).*





- ✓ En el asiento N° 80 de fecha 03 de julio de 2018, el supervisor de obra autoriza la tercera ampliación por las razones expuestas por el residente de obra.

Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.4., segundo párrafo, prevé que:

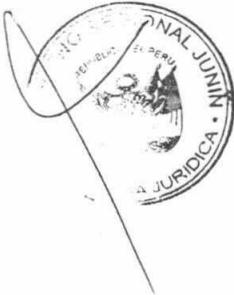
"*Informes sustentatorios de Ampliación de Plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:*

- a) *Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.*
- b) *Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;*
- c) *Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.*

(...)

b. *Procedimiento*

- *El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.*
- *Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.*
- *El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no en el plazo de siete (07) días naturales.*
- *La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras previo informe técnico del coordinador de obra, elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.*
- *La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que emita opinión presupuestal y a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica quien emitirá su informe legal, y se emitirá el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación".*



Que, según la evaluación efectuada por el supervisor de obra, coordinadora de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura y el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por cincuenta (50) días calendario, cumple con los requisitos exigidos por las normas citadas, vale decir, se han adjuntado las copias de los asientos del cuaderno de obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo, diagrama PERT-CPM de obra en el que se



demuestra la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada, cronograma de la ampliación de plazo;

Que, por consiguiente, estando a los informes técnicos emitidos y de acuerdo a los sustentos legales, corresponde aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 03, sin ampliación presupuestaria alguna, por cincuenta (50) días calendario, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruíz de la ciudad de Sicaya, distrito de Sicaya – Huancayo – Junín";



Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación de plazo N° 03 por cincuenta (50) días calendario, sin ampliación presupuestaria alguna, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruíz de la ciudad de Sicaya, distrito de Sicaya – Huancayo – Junín", contabilizado del 17 de julio al 04 de setiembre de 2018, solicitada por el residente de obra mediante la Carta N° 017-2018/YAAJ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, copia de la presente Resolución al residente de obra, al supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

 Ing. Victor Raúl Dueñas Capcha
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 AGO. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
 REPRESENTANTE LEGAL